



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

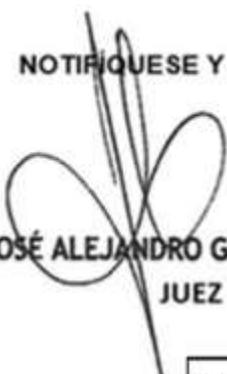
Medellín, doce (12) de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A
Demandado:	Juan Guillermo Gómez Holguín
Radicado:	05001-31-03-001-2022-00377
Decisión:	No da traslado Liquidación de Crédito

La anterior liquidación del crédito allegada por la parte demandante SE RECHAZA, toda vez que la misma no fue liquidada conforme al mandamiento ejecutivo de pago y posterior providencia donde se dispuso seguir adelante con la ejecución.

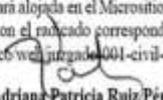
Nótese que en la liquidación allegada se sumo en conjunto TODAS LAS OBLIGACIONES por las que se libró la orden de pago, debiendo liquidar por separada cada obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el rubro correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Dgp

